



**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 15 de septiembre de 2022 presentada por **Castillo Becerra y Compañía Limitada**.
9. El Informe Técnico n° 197 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209532298 y la n° 2209532379 ambas, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 17295 de fecha 02 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 15 de septiembre de 2022, presentada por Doña Barbara Daniela Becerra Rodriguez, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **Castillo Becerra y Compañía Limitada**, RUT N° 77.624.506-2, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 197 de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209532298 y la n° 2209532379 ambas, de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 17295 de fecha 02 de noviembre de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Venta de Comidas Preparadas y al Paso, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2022.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: CASTILLO BECERRA Y COMPAÑÍA LIMITADA
R.U.T.	: 77.624.506-2
REPRESENTANTE LEGAL	: BARBARA DANIELA BECERRA RODRIGUEZ
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VENTA DE COMIDAS PREPARADAS Y AL PASO
CODIGO SII	: 63113
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS Nº 1340 LOCAL 7
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Castillo Becerra y Compañía Limitada.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL